

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

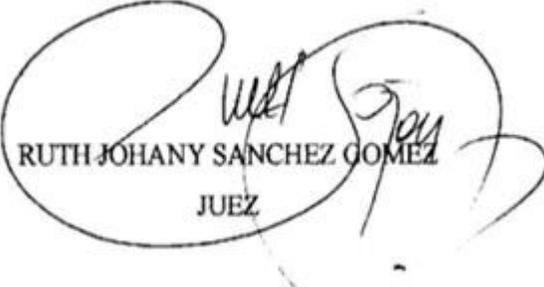
Rad. No. 110014003061 **2020 00013 00**

Para todos los efectos legales, se tiene por notificado al demandado personalmente del mandamiento de pago y su corrección de fechas 20 de enero y 25 de septiembre de 2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dejando constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizó pronunciamiento alguno sobre la acción ni formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

Sin embargo, previo a continuar con el tramite procesal correspondiente, se pone en conocimiento de la parte actora por el termino de ejecutoria de la presente providencia, lo manifestado por la parte demandada, quien, a través de correo electrónico del 8 de septiembre pasado, manifestó lo siguiente: *“cordial saludo por medio de la presente me dirijo a ustedes para continuar con el proceso de demanda en mi contra, y buscar una solución que nos favorezca a ambas partes. Quedo atento a una pronta respuesta José Luis Camacho Aguirre cc 79005675”*, lo anterior para que manifieste lo pertinente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

